



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
SECRETARÍA DE PLANEACION Y COORDINACION



Jamundí, 27 de Diciembre de 2.016

LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y COORDINACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI- VALLE.

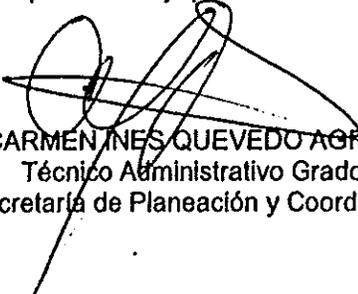
HACE CONSTAR LA EJECUTORIA DE:

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.39-49-810 de Noviembre 16 de 2.016

ASUNTO:	LICENCIA DE AMPLIACION
FECHA DE NOTIFICACIÓN	Noviembre 16 de 2.016
FECHA DE EJECUTORIA	Diciembre 01 de 2.016

Cumplido el término de los diez (10) días siguientes a la Notificación, no se interpusieron recursos de REPOSICIÓN y/o APELACIÓN contra la resolución de la referencia.

En consecuencia, se considera que conforme con el Artículo 3 del Código Contencioso Administrativo, esta se encuentra debidamente EJECUTORIADA, por consiguiente puede dar inicio a los trámites correspondientes y queda en firme el documento mencionado.

  
CARMEN INES QUEVEDO AGREDO  
Técnico Administrativo Grado 2  
Secretaría de Planeación y Coordinación

Proyectó-Elaboró: Carmen I. Q.

Teléfono: 5190969 - Correo electrónico: [planeacion@jamundi-valle.gov.co](mailto:planeacion@jamundi-valle.gov.co) Dirección:  
Calle 10 Cra 10 Esquina - Código Postal.76001



**RESOLUCIÓN No. 39-49-810 (Noviembre 16 de 2.016)**  
 POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE DE AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO INSTITUCIONAL "INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARIA ROJAS" UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE QUINAMAYÓ DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ RADICADO No 917-16 DE 28-10-16.

La Secretaría de Planeación y Coordinación del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 388 de 1997, y el Decreto Nacional No.1077 de 2.015 y 2218 de 2.015.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que, el Municipio de Jamundí, identificado con Nit.890390046-0, representada legalmente por el Alcalde MANUEL SANTOS CARRILLO OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía No.14.873.038 en su calidad de propietario del predio identificado con matrícula Inmobiliaria N° 370-742053, solicitó a este despacho la expedición de licencia de ampliación para el predio ubicado en el Corregimiento de Quinamayó del Municipio de Jamundí, mediante el radicado No. 917-16 de 16 de Noviembre de 2.016.

**SEGUNDO:** Que el proyecto es para desarrollar: COMEDOR, BATERIAS SANIT., BIBLIOTECA, LABORATORIOS, ADMINISTRACIÓN, ESCALERA, RAMPA, CIRCULACIONES de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SIXTO MARIA ROJAS" ubicada en el Corregimiento de Quinamayó del Municipio de Jamundí, se desarrollará en un terreno con área de 2.523M2, con ubicación mencionada en el considerando anterior.

**TERCERO:** Que revisados los documentos exigidos para la expedición de la Licencia de Ampliación de obras arquitectónicas y verificado el cumplimiento de las normas urbanísticas contempladas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y en la ley 388 de 1997.

**CUARTO:** En merito de lo anterior este despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder LICENCIA DE AMPLIACIÓN, para desarrollar obras del proyecto institucional "INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARIA ROJAS" (COMEDOR, BATERIAS SANIT., BIBLIOTECA, LABORATORIOS, ADMINISTRACIÓN, ESCALERA, RAMPA, CIRCULACIONES) en el predio ubicado en el Corregimiento de Quinamayó del Municipio de Jamundí, mediante el radicado No. 917-16 de 16 de Noviembre de 2.016.

En el globo terreno conformado por el siguiente predio:

Área Lote: 2.523 M2

Resolución No.514 del 09-12-2005 "Se declara el Municipio de Jamundí como el titular del derecho real de dominio de un bien inmueble".

Matrícula Inmobiliaria: 370-742053

Localización: Jurisdicción del Municipio de Jamundí.

CON VIGENCIA DE 24 MESES, PRORROGABLE UNA SOLA VEZ POR 12 MESES ADICIONALES, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2016, LA SOLICITUD DE PRORROGA DEBERÁ FORMULARSE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS ANTES DE SU VENCIMIENTO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para la presente aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente licencia, se tendrá en cuenta la siguiente Información básica:

- Planos arquitectónicos y estructurales de la Institución.
- Formato de solicitud debidamente diligenciado

**PROFESIONAL RESPONSABLE:** Arquitecto: CAMILO A BECERRA - M.P. A  
 Ing. Calculista: EDGAR ROLANDO BARRERA - M.P. 15202-102710 BYC

Uso General: INSTITUCIONAL  
 Uso Específico: INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
 AREA LOTE: 2.451M2

Teléfono: (57)21-5190969 Fax: (57)21-5190969 - Correo electrónico: planeacion@jamundi-valle.gov.co  
 Dirección: Calle 10 Cra 10 Esquina –Palacio Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN



RESOLUCIÓN No. 39-40-810 (Noviembre 16 de 2010)  
POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO INSTITUCIONAL  
"INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARIA ROJAS" UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE QUINAMAYÓ DEL  
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ RADICADO No 917-16 DE 26-10-10.

	ACTUAL	PROPUESTA	FINAL
Área Construida P1	760,47	559,37	1329,84
Área Construida Total	1175,07	931,20	2106,36
Índice de Ocupación	0,31	0,23	0,54
Índice de Construcción	0,40	0,30	0,86

COMEDOR: 141,47m<sup>2</sup> - COCINA: 76,08m<sup>2</sup> - BATERIAS SANIT: 34,30m<sup>2</sup> - BIBLIOTECA: 98,58m<sup>2</sup> -  
LABORATORIOS: 187,77m<sup>2</sup> - ADMINISTRACION: 90,56m<sup>2</sup> - ESCALERA: 13,11m<sup>2</sup> - RAMPA: 111,89m<sup>2</sup> -  
CIRCULACION: 5.189,61m<sup>2</sup>

ARTICULO TERCERO. OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE

1. La obra deberá ser ejecutada de forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.
2. Instalar un aviso de 50 CMS por 70 CMS. En el que se debe indicar al menos: la clase, número o forma de identificación de la Licencia, expresando la entidad que la expidió, la dirección del inmueble, vigencia de la licencia, nombre o razón social del titular, tipo de desarrollo (uso, metros cuadrados de construcción, altura, número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos). La valla debe instalarse a más tardar dentro de los cinco primeros días siguientes a la fecha de expedición de la licencia y en todo caso antes de la iniciación de cualquier tipo de obra y debe permanecer durante todo el tiempo de su vigencia.
3. Durante la construcción se deben instalar las defensas y estructuras adicionales para la seguridad de obreros, peatones, vehículos y propiedades vecinas.
4. Deberá mantener en la obra la licencia de Construcción vigente, Línea de demarcación y planos aprobados, los cuales deberán ser exhibidos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
5. El titular de la licencia deberá cumplir con las obligaciones arquitectónicas que se derivan de ella y responder por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
6. El nivel del piso debe quedar por lo menos 20 CMS por encima del nivel del recamaras de alcantarillado Municipal.
7. La construcción debe ejecutarse totalmente de acuerdo al proyecto aprobado en esta licencia, cualquier modificación requiere de autorización previa de Planeación Municipal.
8. La construcción implica para el propietario y demás responsables las sanciones que establecen el P.B.O.T. y de las normas vigentes.
9. La expedición de la licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos de un predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Secretaría de Planeación y Coordinación Municipal de Jamundí - Valle del Cauca a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

Aprobó

ALEXANDRA APONTE HOLGUIN  
Secretaría de Planeación y Coordinación

Proyecto Elaboró: Camila B.  
Revisó Aprobó: Alejandra A. H.

NOTIFICACION

En el día 16 de Nov año 2016 a las 8:00 AM se hizo presente en el despacho de la Secretaría de Planeación y Coordinación del Municipio de Jamundí el (a) señor (a) Manuel Carlos Carrillo Ochoa identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.873.038 con el fin de notificarse de la Resolución No. 39-40-810 de Nov (16) de 2016 en el municipio de Jamundí Valle del Cauca recibiendo copia del acto que se notifica y se le informa que contra este acto procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el C.C.A. (Código Contencioso Administrativo).

NOTIFICADO

Func. Notificadas

Teléfono: (57) 2 5190969 Fax: (57) 2 5190969 - Correo electrónico: planeacion@jamundi-valle.gov.co  
Dirección: Calle 10 Cra 10 Esquina - Palacio Municipal